

## **SESIÓN ORDINARIA No. 140-2021**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintisiete Minutos del día Lunes 27 de Diciembre del 2021 realizada en “**FORMATO VIRTUAL**”.

### **REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Dr. Mauricio Chacón Carballo  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo  
**VICE PRESIDENTA MUNICIPAL**

Sra.	María Isabel Segura Navarro
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra.	Olga Margarita Murillo Gamboa
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

### **REGIDORES (AS) SUPLENTE**

Sra.	Lilliana Jiménez Barrientos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Señor	David Fernando León Ramírez
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

### **SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

### **SÍNDICOS (AS) SUPLENTE**

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Señora	Juliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

### **ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MII.	Ángela Aguilar Vargas	Vice Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

## **ARTÍCULO II: ANÁLISIS DE INFORMES**

La Presidencia solicita someter a votación su inhbitoria para analizar este informe, en vista de que su hermana labora en la Empresa Meco.

### **ACUERDO:**

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA INHBITTORIA DEL SEÑOR MAURICIO CHACÓN CARBALLO – PRESIDENTE MUNICIPAL, EN VISTA DE QUE SU HERMANA LABORA EN LA EMPRESA MECO . ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Amalia Jara Ocampo, asume la presidencia para conocer dicho informe.

1. Informe N° 002-2021 AD-2020-2024 Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas

La Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 12 de noviembre del 2021 a las dieciséis horas con diecinueve minutos.

1. Remite: SCM-1004-2021.  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Fecha: 19-07-2021.  
Sesión N°: 104-2021.  
Asunto: Remite informe sobre contratación para el “Suministro, acarreo, colocación y acabado final de mezcla asfáltica” en manos de Constructora MECO S.A. **AMH-0645-2021**

### **Texto del Oficio AMH-645-2021:**

06 de julio 2021  
**AMH-0645-2021**

Señores  
**Concejo Municipal**  
Presente

Estimados señores:

*En respuesta a lo solicitado por el Órgano Colegiado mediante acuerdo adoptado en la **Sesión N° 098-2021**, transcrito por medio del oficio **SCM-880-2021** y que corresponde a la moción para que se brinde un informe sobre contratación para el “Suministro, acarreo, colocación y acabado final de mezcla asfáltica” en manos de Constructora MECO S.A, se indica lo siguiente:*

**C) Instruir a la Administración Municipal, en la figura del Alcalde José Manuel Ulate Avendaño, que rinda un informe en un plazo de 10 días hábiles describiendo cuales son las acciones implementadas en la Municipalidad para que no se dé en el marco de un proceso de Contratación Administrativa, comunicaciones informales y antijurídicas, entre los funcionarios a su cargo y los oferentes. Toda vez que sólo la adopción de medidas garantiza que se haya enmendado y corregido en el presente, dicha práctica antijurídica de comunicaciones informales.**

**R/ En atención a este punto la Alcaldía Municipal, para garantizar que en la conducción de los procesos de contratación que lleva a cabo la Proveeduría se respeten los principios, requisitos y los procedimientos ordinarios establecidos en Ley de Contratación Administrativa y su reglamento y que ello permita rendir cuentas poniendo en a conocimiento de cualquier interesado las aclaraciones que realizan posibles oferentes y proveedores sobre los concursos que promueve la Corporación Municipal, se sostuvo una reunión el día 6 de noviembre de 2020 con los licenciados Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo y Enio Vargas Arrieta, Proveedor**

Municipal, en la cual se conversó e instruyó a este último; para que, a partir de ese día las aclaraciones de los pliegos de condiciones que conlleven por parte de la administración a una modificación de las mismas, sean siempre tramitadas por medio de una gestión directa y formal del potencial oferente a través del SICOP y que este atienda y resuelva por esa misma vía, ya que se verificó y constato mediante el instructivo P-PS-098-06-2014 que los oferentes sí pueden hacer aclaraciones a través del proceso diseñado para tal fin en SICOP.

**Ejemplo rol del un Proveedor (Oferente):**

“ ... ”

**D) Instruir a la Administración Municipal, en la figura del Alcalde José Manuel Ulate Avendaño, que rinda un informe en un plazo de 10 días hábiles en el que se detalle si ha ejercido su competencia disciplinaria aplicando algún proceso disciplinador sobre los funcionarios que abiertamente en confesión de parte han expresado mantener comunicaciones informales con oferentes, acción que resulta contra derecho del actuar de un funcionario municipal y que devino en la modificación del cartel de marras.**

**R/** En el acuerdo del órgano colegiado se dispuso en el punto D. de la moción aprobada, solicitar a esta Alcaldía un informe en el que se detalle si se ha ejercido la competencia disciplinaria aplicando algún proceso disciplinador (sic) sobre los funcionarios que expresaron mantener comunicaciones informales con oferentes; al respecto cabe indicar que mediante acuerdo municipal adoptado en la Sesión Ordinaria 43-2020 del 19 de octubre de 2020, el órgano colegiado hizo un requerimiento a la administración para que no se repita en el futuro la dinámica que llevó a cabo el proveedor municipal de modificar un cartel utilizando medios no oficiales ya que ello generaría suspicacias que a la larga afectarían los procesos de licitación a lo interno y externo para con la ciudadanía; en el acuerdo en cuestión, que el llamado de atención se hizo desde la objetividad para enmendar y corregir hacia futuro.

Partiendo de lo anterior y como se indicó en el punto anterior, esta Alcaldía sostuvo una reunión el día **6 de noviembre de 2020**, con los licenciados Adrian Arguedas Vindas, Director de Financiero Administrativo y Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal, y ahí se conversó e instruyó al proveedor institucional para que a partir de ese momento las modificaciones a los carteles se sustentaran en peticiones tramitadas por las vías correspondientes, sea, por medio de una gestión directa y formal del potencial oferente a través del SICOP y que esta se atienda y resuelva por esa misma vía. De todo lo actuado consta la respectiva **Minuta de Reunión 06-09-2020** que evidencia las medidas de control interno adoptadas en ese tema en particular.

Ahora bien, respecto a si se ejercieron acciones disciplinarias contra algún funcionario municipal, es importante indicar que el acuerdo municipal no dispuso en su contenido que esta Alcaldía gestionara, tramitara o valorara ordenar la apertura de procedimientos disciplinarios contra funcionario municipal alguno. Para los efectos y como se indicó supra, se implementaron las acciones de control interno de rigor a través de las cuales se busca obtener mayor seguridad en los procesos licitatorios y que las actuaciones se encaucen conforme al bloque de legalidad vigente en materia de contratación administrativa.

De igual forma, esta Alcaldía determinó que no existía mérito para sancionar en el tanto estamos en presencia de actuaciones que de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento que debe apearse a una serie de principios que resultan esenciales para la adecuada culminación de un proceso concursal y me refiero específicamente a los postulados de eficiencia, eficacia y el buena fe, los cuales como se dijo orientan transversalmente toda la gestión de los funcionarios que laboran para la institución en este campo.

En ese orden de ideas, los principios de eficacia y eficiencia previstos en el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa nos indican expresamente que:

“Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa *deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general*, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.

Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa *deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior.*

*En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.”*

*A partir de la normativa indicada el propósito que persigue la administración está orientado a que se satisfaga el interés público, por lo que el procedimiento de compra no es en sí mismo un fin, y por ende la forma, es decir, los procedimientos, no deben ponerse por encima del fondo (que es el fin público que se persigue). En el caso que nos ocupa, las actuaciones de los funcionarios, y de acuerdo a las explicaciones brindadas tanto ante esta Alcaldía como ante el Concejo Municipal, se orientaron a la consecución de un fin público prevaleciente al buscar que se diera una mayor participación de oferentes en la licitación pública, situación que se enmarca dentro de los principios apuntados.*

*Para mayor abundamiento, se parte igualmente de la premisa de que en materia de contratación administrativa las actuaciones tanto de la Administración, como de los participantes o interesados en concursar son realizadas de buena fe, es decir, sin mala intención. En ese sentido, los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general; las determinaciones adoptadas por la proveeduría y demás funcionarios, quedaron reflejadas en el expediente correspondientes y no fueron cuestionadas ni por interesados en ofertar, ni por los oferentes propiamente que lo hicieron.*

*En ese orden de ideas, no se observó una ventaja indebida para ningún oferente ya que más bien las modificaciones de la proveeduría se direccionaron a lograr mayor concurrencia de oferentes al eliminarse posibles condiciones que limitaban la participación. Las acciones de control implementadas permitirán tener una línea clara y precisa para que no se incurran en prácticas que como señala el Concejo Municipal podrían generar suspicacias, sin que ello significa que en este caso se cometiera una acción que lleve consigo la necesidad de sancionar, sino de reorientar como parte del control interno que nos corresponde implementar.*

***F) Instruir a la Administración Municipal, en la figura del alcalde José Manuel Ulate Avendaño, que rinda un informe en un plazo de 10 días hábiles, sobre la adjudicación de la Licitación 2020LN-00000S-0021700001 en la que se acredite por parte de la Proveeduría el estado del cumplimiento del contrato y la correspondiente fiscalización que se indica en el cartel de marras.***

*R/ Como es de conocimiento de ese órgano colegiado el objeto de la licitación es el suministro, acarreo, colocación y acabado final de carpetas de mezcla asfáltica por demanda, de igual forma se contrató mezcla para retirar en boca de planta, emulsión, base, sub base, servicio de perfilado de vías, en diversas modalidades como retirar en planta del adjudicatario o acarreo, colocación, compactación y acabado final de sub base y base, lo cual implica que la administración, según las necesidades y planificación elaborada, le solicitaba al contratista suministrar las cantidades de material para la atención de los distintos proyectos formulados.*

*Siendo así, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa, la administración está facultada para fiscalizar todo el proceso de ejecución contractual, la cual está a cargo de las unidades técnicas del municipio.*

*Ahora bien, según el pliego de condiciones de la licitación: “La unidad fiscalizadora del proyecto realizará una evaluación técnica y de calidad del servicio prestado el cual deberá constar en el expediente de fiscalización correspondiente. Como parte del mecanismo de evaluación técnica y de calidad se basará en la cantidad y frecuencia de las eventuales sanciones explicadas en este cartel y adicionalmente en los resultados de los procesos de supervisión, control y evaluación del servicio que dicha unidad de fiscalización tendrá a su cargo.”*

*Como puede apreciarse, el pliego de condiciones establecía las condiciones habilitantes para que el municipio fiscalizara plenamente los servicios prestados por el contratista. En con relación al proceso de fiscalización propiamente, se realizan evaluaciones técnicas y de calidad durante todos*

los días que se realice asfaltado, según las ubicaciones asignadas para la colocación del asfalto y el servicio de perfilado. Estos procesos de fiscalización consisten en:

- Inspecciones de campo
- Tomas de temperatura en boca de planta
- Levantamiento de boletas de chequeo de los equipos utilizados.
- Registro fotográfico de la colocación de asfalto, perfilado, base o sub base según sea el caso. En este registro también se documenta las prácticas de ejecución de estas labores.

En lo que corresponde a la evaluación de los servicios y suministro de materiales, el cartel de la licitación establece que: “Dicha evaluación de los procesos de supervisión, control y evaluación del servicio de la unidad de fiscalización se podrá realizar mediante un proceso derivado del marco legal y normativo aplicable; evaluaciones independientes, reporte de deficiencias de observaciones y/o recomendaciones por parte de las instancias de supervisión y fiscalización, así como de las autoridades directas competentes y del contribuyente por medio de quejas u observaciones y cambios en la estructura organizacional de la Municipalidad.”

Las evaluaciones efectuadas se apegan a las herramientas de control de proyectos de la Municipalidad, a los manuales técnicos del Lanamme –UCR y sus publicaciones, tales como:

- Listas de chequeo
- Control de cantidades
- Verificación visual de cada etapa de construcción de una carpeta asfáltica y sus detalles técnicos.
- Atención de consultas de contribuyentes ya sea en el sitio o mediante los canales de comunicación del municipio.

En ese orden de ideas, el cartel establecía sobre la labor de fiscalización: “Otras consideraciones podrían ser la vigilancia en la protección de activos municipales y su uso apropiado, vigilar que se observen por parte del personal contratado los principios y directrices de ética establecidos, vigilar que se observen las medidas de seguridad, salud e higiene en el trabajo, asegurar el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección ambiental existentes.”

Para esos efectos, en los momentos de visita a los lugares de trabajo se verifica en la cuadrilla de trabajo con los encargados de la misma los temas de principios y ética, además de ser necesario se solicita los refuerzos en medidas de seguridad e higiene en la ejecución de trabajos y que la interacción con el entorno sea correcta y de mutuo respeto.

Sobre los informes a cargo de la unidad fiscalizadora, el cartel de la contratación señala que: “La unidad fiscalizadora deberá de presentar dicha evaluación técnica al menos dos meses antes del vencimiento anual del contrato al Departamento de Proveeduría junto a una recomendación de la satisfacción del servicio recibido, elemento esencial para la aplicación de la ejecución de la prórroga facultativa siguiente.”

Al estar en vigencia el primer año de ejecución contractual aun no estamos en el momento de realizar la evaluación para la ampliación o no del contrato; sin embargo, todos los controles utilizados en el proceso de ejecución serán el insumo para esta evaluación que está a cargo del fiscalizador del contrato.

Adicionalmente es importante indicar que se han venido implementado las fichas de control de proyectos de Inversión Pública, las cuales fueron creadas como parte de las mejoras de control del Informe de auditoría AI-08-2019. A continuación, se muestran ejemplos de los controles que se encuentran archivados en el expediente de la Contratación 2020LN-000002-0021700001, las cuales se detallan:

- Control Rutinario del Proyecto  
“..”
- Excel de Control de Cantidades:  
“...”
- Boleta de Registro listas de chequeo:  
“...”

- Control de tomas de temperatura:  
“...”

Como referencia es importante indicar que la compactación de la mezcla no deberá realizarse cuando su temperatura sea inferior a 80 °C.

- Registro fotográfico:  
“...”

- Adjunto ejemplo de ensayos de laboratorio y actas de recepción provisional.

Es importante agregar que dentro del proceso de ejecución del contrato, todas las órdenes de pedido ejecutadas por la Municipalidad de Heredia, se encuentran disponibles para ser consultas en la plataforma electrónica.

[5. 2. Orden de pedido]

**\*Esta sección aplica para concursos según demanda o convenio marco.**

La información de recepción, pago y multa/cláusula penal, puede ser consultada desde la columna “Estado” de cada orden de pedido.

Número orden de pedido	Institución	Monto orden de pedido	Notificación orden de pedido	Fecha recibido (Proveedor)	Estado
<a href="#">0822021020200015</a>	Municipalidad de Heredia	CRC 32.716.070	05/02/2021	08/02/2021	<a href="#">Especies fiscales registradas »</a>

[6. 2. Orden de pedido]

**\*Esta sección aplica para concursos según demanda o convenio marco.**

La información de recepción, pago y multa/cláusula penal, puede ser consultada desde la columna “Estado” de cada orden de pedido.

Número orden de pedido	Institución	Monto orden de pedido	Notificación orden de pedido	Fecha recibido (Proveedor)	Estado
<a href="#">0822021020200022</a>	Municipalidad de Heredia	CRC 499.841.208,61	01/03/2021	01/03/2021	<a href="#">Especies fiscales registradas »</a>
<a href="#">0822020020200026</a>	Municipalidad de Heredia	CRC 142.134.073,29	17/12/2020	17/12/2020	<a href="#">Especies fiscales registradas »</a>
<a href="#">0822020020200020</a>	Municipalidad de Heredia	CRC 431.242.906,71	17/11/2020	17/11/2020	<a href="#">Especies fiscales registradas »</a>

Queda de esta forma rendido el informe solicitado.

Atentamente,  
MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
[alcalde@heredia.go.cr](mailto:alcalde@heredia.go.cr)

**Minuta de Reunión 06-09-2020**  
**Dirección Financiera Administrativa**

Fecha: 06 de noviembre del 2020  
 Hora: 11:00 a.m.

Hora inicio: \_11:00 a.m.\_ Hora finalización: \_11:30 a.m.\_  
 Lugar: Oficina de Alcaldía

Reunión de Adrián Arguedas con Enio Vargas y José Manuel Ulate.

**Agenda:**

1. Uso de medio de comunicación para aclaraciones a los procesos de contratación que son promovidos por la Municipalidad de Heredia debido a las quejas de los regidores sobre el proceso llevado a cabo por la Proveduría para atender aclaraciones al cartel que puedan incidir en una modificación al pliego de condiciones.




**Desarrollo de la Reunión:**

- Se discute la disconformidad que manifestó el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 19 de octubre de 2020 cuando se indicó que producto del trámite de la contratación 2020LN-000002-0021700001 se utilizó por parte de la Proveduría medios no oficiales como llamadas o correos electrónicos, que conllevo a la modificación de una condición en el cartel y que por ello el "llamado de atención se hace desde la objetividad para enmendar y corregir hacia futuro".
- Se revisó nuevamente el actuar de la Proveduría y la respuesta que el Lic. Enio Vargas, brindo mediante oficio PRMH-0683-2020 a la Auditoría Interna, producto de una consulta realizada mediante oficio AIM-079-2020.
- Se establece que siendo que SICOP posee un apartado habilitado para que los oferentes de un proceso de contratación realicen las aclaraciones al cartel y que con ello quede entonces un mayor registro de todas las aclaraciones que se realizan dentro del trámite y conducción de los procesos de contratación y que eso además facilite la rendición de cuentas y transparente aún más el proceso, y contribuya a que hayan malas interpretaciones sobre las actuaciones municipales que siempre se han apegado a derecho, se utilice siempre como medio formal para que se realicen aclaraciones de los potenciales oferentes de los concursos promovidos por el Gobierno Local, el apartado que SICOP tiene habilitado para ello.

**Acuerdos:**

1. Se instruye al Proveedor Municipal que las aclaraciones de los pliegos de condiciones que conlleven por parte de la administración a una modificación del cartel, sean siempre tramitadas por medio de una gestión directa y formal del potencial oferente a través de SICOP y que esta se atienda y resuelva por esa misma vía.

**Asistentes:**

Nombre	Departamento	Firma
Adrian Arguedas	Dirección Financiera Administrativa	
Enio Vargas	Proveedor Municipal	
José Manuel Ulate	Alcalde Municipal	

2. Remite: SCM-1005-2021.  
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
 Fecha: 19-07-2021.  
 Sesión N°: 104-2021.  
 Asunto: Remite informe detallado sobre los posibles ofrecimientos de dádivas. **AMH-0651-2021**

**Texto del Oficio AMH-651-2021:**

07 de julio 2021  
**AMH-0651-2021**

Señores  
**Concejo Municipal**  
 Presente

Estimados señores:

**En respuesta a lo solicitado por el Órgano Colegiado mediante acuerdo adoptado en la Sesión N° 098-2021, transcrito por medio del oficio SCM-885-2021 y que corresponde a la "Moción para que se brinde información sobre un posible ofrecimiento de 30 millones de colones al Sr. Jose Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal, de acuerdo a noticieros nacionales, del día de hoy 21 de junio 2021", se indica lo siguiente:**

**A) Solicitar al señor Alcalde un informe detallado, en un plazo de 10 días sobre los posibles ofrecimientos de dádivas.**

*R/ Sobre este punto he de manifestar que no he recibido ningún tipo de ofrecimiento de dádivas por parte de ninguna persona física o jurídica; cabe mencionar además, que no he tramitado ningún préstamo ni privado, ni público. Lo que ha salido en medios de comunicación corresponde a una transcripción de una conversación sostenida entre dos personeros de la empresa MECO, en la cual se hace referencia a supuestos pagos derivados de un reajuste de precios que les hizo el municipio; en ese sentido, es necesario aclarar igualmente que no me corresponde realizar los pedidos de material, la fiscalización de obras, ni la recepción de facturas de la empresa vinculada en la causa penal; mi labor se circunscribe en autorizar el pago luego del proceso que se realiza previamente a nivel de proveeduría y Dirección Financiera.*

*En otro orden de ideas, la investigación judicial no me vincula en el caso y deberá estarse a la espera del resultado de la valoración de las pruebas y de la evolución del proceso penal, en el cual -reitero- no se me ha vinculado.*

**B) Solicitar al señor Alcalde un informe detallado, en un plazo de 10 días sobre supuestos funcionarios municipales involucrados y los alcances o beneficios que pudieron haber tenido dichos funcionarios con la empresa MECO.**

*R/ Desconozco si existen funcionarios de la municipalidad vinculados con supuestos beneficios que haya girado la empresa MECO, si es que efectivamente existen, ya que ello se determinará con la investigación que se lleva a cabo en estrados judiciales; lo que conozco de esta causa, al igual que ustedes, es producto de las noticias que han circulado en los distintos medios de comunicación, noticias que dicho sea de paso, surgen por la lectura del expediente judicial que resulta confidencial para el público, y que no detallan ni nombres ni acciones concretas de posibles involucrados.*

*Los medios de comunicación no han señalado ningún nombre en particular de algún funcionario municipal vinculado, ni se nos ha comunicado nada por parte de las autoridades judiciales a cargo de la investigación. De llegarse a informar o tener conocimiento de alguna situación concreta, se determinará las acciones legales que correspondan.*

*De igual forma, estamos en la mayor disposición de colaborar con las autoridades judiciales, en el momento que sea necesario y lo requieran, en el marco de la investigación en desarrollo.*

*Queda de esta forma rendido el Informe solicitado,*

*Atentamente,  
MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
[alcalde@heredia.go.cr](mailto:alcalde@heredia.go.cr)*

3. Remite: SCM-1075-2021.  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Fecha: 190308-2021.  
Sesión N°: 107-2021.  
Asunto: Remite informe solicitado sobre las obras realizadas por MECO en el año 2020-2021. AMH-0716- 2021.

**Texto del Oficio DIP-DGV-137-2021:**

*“Heredia, 16 de julio del 2021  
DIP-DGV-137-2021*

*Ing. Erick Acosta Hernández  
Coordinador de la Unidad de Gestión Municipal  
LANAMME-UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
[dirección.lanamme@ucr.ac.cr](mailto:dirección.lanamme@ucr.ac.cr)*

*Estimado ingeniero:*



Cordial saludo. En el marco del acuerdo SCM 950-2021 tomado en la Sesión Ordinaria N° CIENTO UNO - DOS MIL VEINTIUNO, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 05 de julio del dos mil veintiuno, en el artículo I, el cual dice:

**MOCIÓN PARASOLICITAR UN INFORME A LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LAS OBRAS REALIZADAS POR MECO EN EL AÑO 2020-2021 Y SOLICITAR UNA AUDITORIA POR PARTE DE LANAME SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR ESTA EMPRESA EN EL CANTÓN DE HEREDIA:**

“Se instruye a la administración municipal para que realice los ajustes presupuestarios necesarios para que se pueda contratar la auditoría al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAME) de la Universidad de Costa Rica, en la mayor brevedad, para que pueda verificar la calidad del trabajo realizado por la Empresa MECO en el Cantón de Heredia y que dicha auditoria sea presentada por los personeros de LANAME al Consejo Municipal en sesión Extraordinaria”

Me permito solicitar factura proforma para la realización de una auditoría de los caminos cuya intervención se realizó entre los años 2020-2021 con el fin de verificar la calidad del trabajo realizado por la Empresa MECO en el cantón de Heredia, la lista de caminos se detalla a continuación:

“ ... ”

Se adjunta el Acuerdo Municipal SCM-950-2021 para su conocimiento.

Agradezco de antemano su gentil y pronta respuesta.

LUIS FELIPE  
MENDEZ LOPEZ  
(FIRMA)  
Luis Felipe Mendez López  
Asistente de Gestión Vial  
[lmendez@heredia.go.cr](mailto:lmendez@heredia.go.cr)

“Heredia, 24 de noviembre 2020  
DIP-DGV-211-2020

Señores  
Constructora Meco S.A.  
Correo electrónico: [luisfernando.gutierrez@constructorameco.com](mailto:luisfernando.gutierrez@constructorameco.com)  
Teléfono: 2220-47-69 – Plantel Meco  
Contacto: Luis Fernando Gutiérrez  
Referencia: Licitación Pública 2020 LN-000003-01/SICOP-2020 LN-0000021700001.

Estimados Señores:

De la Proveeduría Municipal, se nos informa de la Aprobación de la Orden de Compra N°63118 con fondos de la ley 8114, relacionada con la Contratación de la referencia, por un monto de ¢431.242.901, por:

ITEM 1 por 6.915 toneladas de suministro, acarreo colocación y acabado final de mezcla asfáltica en caliente y su respectiva emulsión para colocación de carpeta de espesor a definir y con su respectiva compactación.

ITEM 2 por 205 M3 para el suministro, acarreo, colocación, compactación y acabado final de base granular en espesor a definir (servicio de relleno de base granular graduación con especificaciones de CR.301.02).

ITEM 4 por 258 M3 para el suministro, acarreo, colocación, compactación y acabado final de sub base granular en espesor a definir.

*ITEM 5 por 60.000 M2 de perfilado en vías en concreto asfáltico de espesor a definir y acarreo del material al Plantel Municipal.*

*ITEM 6 por 531 M3 de excavaciones de gaveta para estructura de pavimento (deberá el contratista disponer de la tierra de la excavación sitio autorizado para lo cual deberá presentar documentación del sitio y de la respectiva autorización)*

“ ... ”

*Según se verificaron en reunión de pre-inicio, donde se estudió las intervenciones y cronograma de trabajo.*

*Por lo anterior, este Departamento otorga la orden de inicio a partir del miércoles 25 de noviembre al 15 de enero del 2021.*

Atentamente,  
  
 LUIS FELIPE  
 MÉNDEZ  
 LÓPEZ (FIRMA)  
 Luis Felipe Méndez López  
 Asistente Técnico Gestión Vial  
[lmendez@heredia.go.cr](mailto:lmendez@heredia.go.cr)

C: Inversión Pública  
 Proveduría Municipal  
 Archivo

“ ... ”

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 002-2021 de la Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas”*

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO LOS DOCUMENTOS TRASLADADOS MEDIANTE SCM-1004-2021, SCM-1005-2021, SCM-1075-2021 Y LA MINUTA DE LA REUNIÓN REALIZADA EL 06 DE NOVIEMBRE 2020 CON LOS SEÑORES LIC. ENNIO VARGAS ARRIETA – PROVEEDOR MUNICIPAL, LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO Y EL MASTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL.**
- B. HACER UN LLAMADO DE ATENCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LOS PROCEDIMIENTOS, PARA EVITAR POSIBLES ESPACIOS QUE PROPICIEN VICIOS QUE SE PUEDEN INTERPRETAR EN POSIBLE CORRUPCIÓN, SINO MÁS BIEN, PROPICIAR LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

La Regidora Margarita Murillo indica que como parte de la comisión de transparencia no es un solo un asunto de dejar de conocimiento, señala que es muy grave las cosas, que se interpusieron las mociones que se dieron por los compañeros, y quiere dejar claro que el segundo punto es indispensable, ya que hay reglamento de ética, manifiesta que hicieron reflexión dijeron de hacer una llamado de atención de que la administración no tome a la ligera, que se ha prestado para malas interpretaciones, que hay todo un proceso que no están bien regulado, que el problema más serio es la unidad que hay de situaciones que no se corrigen y desde la fracción sentir Heredia encontraron cosas que no les gustaron, asuntos no morales, no correctos, y que la administración debe decir que ha hecho para que se den espacios para corregir eso, y que no se de atolillo con el dedo, que se debe tomar todo esto en serio, que no se puede prestar para este tipo de situación, y que quedaron en llamado de atención y no puede pasar y dejar solo de conocimiento, y que desde esta responsabilidad compete vigilar y crear mejores espacios.

El Regidor Luis Paulino Madrigal manifiesta que hay muchas cosas que quedan pendientes a ellos desde su fracción surge dudas sobre métodos y mecanismos de la licitación que se dio con MECO y que se sometió a prorroga hace un mes, que la misma generó dudas, que desde su fracción siempre se sometieron sin saber antes de lo que saldría del caso de cochinita, que tienen interrogantes y van a consultar sobre contrato, sobre el recarpeteo o capa asfáltica que es en la calle que va a dar la Pepsi, y la salida con la 106, que quitaron reductores de velocidad y no los volvieron a poner, y señala que otras dudas fue otra contratación sobre el puente de las cloacas, el cual tuvieron hundimientos, indica que tiene dudas de que como fue el planteamiento que se hicieron con esos hundimientos, así como el

caso de lagunilla que se recarperó en calle buena y que no se quitó asfalto viejo y que a la gente le cuesta cruzar calle, por lo que quedan dudas sobre procesos y considera que hay que ver que está pasando desde la proveeduría y poner más atención a los informes jurídicos, y hacer revisión de todos los procedimientos.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez indica que de parte de la fracción de Acción Ciudadana analizaron el informe y que le parece importante trabajar en los procedimientos, que este concejo así lo han analizado que está compuesto por regidores de alta prioridad que quieren lo mejor para el Municipio cree que también se deben proyectar que son un gobierno local que vela por la transparencia de los procesos desde la parte de la administración hasta el concejo, que velen por la responsabilidad, en ese sentido apoya ese llamado de atención que se les hace a la administración que se continué con el buen trámite de los procesos.

El Regidor David León indica que en relación al tema, como fracción sentir Heredia hicieron un reencuentro de todas las deficiencias de contrataciones administrativas, no es suficiente para narrar esas serie de errores y horrores y que ya no es suficiente con un llamado de atención, hay que hacer cambios sustanciales en los procesos a nivel de la institución, que hay que comenzar con la integración de comisión de contratación administrativa o es posible que los directores lleven los procesos de la parte técnica, sea la misma que forma parte de la comisión, señala que es importante que el concejo tome sus competencias y modifique sus normas técnicas, que también haya en esa comisión miembros del órgano colegiado, señala además que es importante la suma que tiene el Alcalde para la contratación administrativa, que no están hablando de 490 millones individuales, que el puede adjudicar 10 o 30 contratos y que ese monto por contrato hay que revisar, y que no es la primera vez que el Concejo haya tomado decisión necesaria, y que no le parecería dejar pasar eso, que han permitido que se haga y desaga en esta materia.

#### **ACUERDO 1.**

**ANALIZADO LOS PUNTOS 1, 2, Y 3 DEL INFORME N° 002-2021 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO LOS DOCUMENTOS TRASLADADOS MEDIANTE SCM-1004-2021, SCM-1005-2021, SCM-1075-2021 Y LA MINUTA DE LA REUNIÓN REALIZADA EL 06 DE NOVIEMBRE 2020 CON LOS SEÑORES LIC. ENNIO VARGAS ARRIETA – PROVEEDOR MUNICIPAL, LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO Y EL MASTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL.**
- B. HACER UN LLAMADO DE ATENCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LOS PROCEDIMIENTOS, PARA EVITAR POSIBLES ESPACIOS QUE PROPICIEN VICIOS QUE SE PUEDEN INTERPRETAR EN POSIBLE CORRUPCIÓN, SINO MÁS BIEN, PROPICIAR LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### 2. Informe N° 20-2021 AD-2020-2024 Comisión Condición de la Mujer

- 1. Asunto:** Se recibe en audiencia a la Master Angela Aguilar – Vicealcaldesa Municipal y al Lic. Adrián Arguedas – Director Financiero Administrativo, para coordinar futuros presupuestos para actividades programadas por esta comisión.

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A. APOYAR LA CONTINUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE AUTOCUIDADO PARA LOS GRUPOS ORGANIZADOS EXISTENTES: HOMBRE ADULTOS, MUJERES ADULTAS, HOMBRES ADOLESCENTES, MUJERES ADOLESCENTES, METAMORFOSIS, GRUPO VIRTUAL PARA MUJERES MALTRATADAS Y QUE MALTRATAN A SUS HIJOS, MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, SOBREVIVIENTES DE CÁNCER DE MAMA, LA RED CANTONAL DE MUJERES ARTESANAS Y FUNCIONARIO MUNICIPALES; PARA EL AÑO 2022.**
  - B. COMISIONAR A LA MASTER ESTELA PAGUAGA – GESTORA DE OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, SOBRE EL PRESUPUESTO QUE CONLLEVAN ESTAS OFERTAS PROGRAMÁTICAS DE FORMA MENSUAL.**
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ACUERDO 2.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 20-2021 DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APOYAR LA CONTINUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE AUTOCUIDADO PARA LOS GRUPOS ORGANIZADOS EXISTENTES: HOMBRE ADULTOS, MUJERES ADULTAS, HOMBRES ADOLESCENTES, MUJERES ADOLESCENTES, METAMORFOSIS, GRUPO VIRTUAL PARA MUJERES MALTRATADAS Y QUE MALTRATAN A SUS HIJOS, MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, SOBREVIVIENTES DE CÁNCER DE MAMA, LA RED CANTONAL DE MUJERES ARTESANAS Y FUNCIONARIO MUNICIPALES; PARA EL AÑO 2022.**
- B. COMISIONAR A LA MASTER ESTELA PAGUAGA – GESTORA DE OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, SOBRE EL PRESUPUESTO QUE CONLLEVAN ESTAS OFERTAS PROGRAMÁTICAS DE FORMA MENSUAL.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-711-2021.

Suscribe: MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal.

Fecha: 24-05-2021.

Sesión N°: 091-2021.

Asunto: Remite MH-OIEG-041-2021 referente al SCM-617-2021 sobre informe con respecto a la solicitud de “AGATHA PROJECT”. AMH-0492-2021.

**Texto de los anexos:**

14 de mayo del 2021  
MH-OIEG-041-2021

**Señor  
José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal**

**Estimado señor:**

Reciba un respetuoso saludo. Conforme a lo solicitado mediante oficio SCM-617-2021 en el que se solicita se informe sobre estado de solicitud del acuerdo tomado en punto 1 del acta No. 12-2020 Texto del acuerdo interno:

“LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, TOMA ACUERDO INTERNO POR UNANIMIDAD: INFORMAR A LOS ENCARGADOS DE “AGATHA PROJECT” QUE SE PUEDEN ACERCAR A LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, PARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y ASÍ CONSIDEREN LA POSIBILIDAD DE REGISTRARSE COMO OFERENTE ANTE LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL.  
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.//”

Al respecto le informo que efectivamente el proyecto fue presentado ante la Oficina y se coordinó una reunión en el mes de setiembre del año 2020. El proyecto es una valiosa iniciativa que ofrece capacitación integral para la autodefensa y empoderamiento, utilizando técnicas de karate, artes marciales mixtas y también abordaje de las emociones y el autoconocimiento lo que ofrece una propuesta integral.

No obstante, se le hizo ver a la consultora que la planificación institucional de cada año se realiza en el primer trimestre, por lo que en el Plan Operativo Anual 2020 no se contaba con esos recursos y tampoco fueron contemplados para el año 2021. Así mismo, se informó que

en el contexto de la crisis sanitaria, todas las iniciativas de capacitación fueron mermadas por lo que no era posible desarrollar dicho proyecto. También, se aclaró que los procesos de contratación en la Municipalidad se realizan por medio de SICOP por lo que la inscripción como proveedor ya no se realiza ante la proveeduría sino en esa plataforma de compras del Estado.

Cualquier consulta adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,

**ESTELA PAGUAGA ESPINOZA**  
(FIRMA)  
Firmado digitalmente por ESTELA PAGUAGA ESPINOZA (FIRMA)  
Fecha: 2021.05.14  
08:44:59 -06'00'

**M.Sc. Estela Paguaga Espinoza**  
**Gestora**  
**Gestión Social Inclusiva**

Cc. Archivo

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL OFICIO MH-OIEG-041-2021 SUSCRITO POR LA MSC. ESTELA PAGUAGA ESPINOZA – GESTORA GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA.**
  - B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LOS INTERESADOS.**
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ACUERDO 3.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 20-2021 DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL OFICIO MH-OIEG-041-2021 SUSCRITO POR LA MSC. ESTELA PAGUAGA ESPINOZA – GESTORA GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA.**
- B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LOS INTERESADOS.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3.Remite: SCM-814-2021.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal de Heredia

Fecha: 07-06-2021.

Sesión N°: 095-2021.

Asunto: Traslado del punto 2 del Informe N° 41-2021 ad-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el apoyo al proyecto de ley “Proyecto N°20.308, denominado “Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres” y trasladar copia de este traslado directo a la Comisión de la Condición de la Mujer, para que puedan valorar junto con el texto sustitutivo.

**Texto de los anexos:**

“...”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTA COMISIÓN SE HABÍA MANIFESTADO EN APOYO AL PROYECTO DE LEY “PROYECTO N°20.308, DENOMINADO “LEY CONTRA EL ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES”**  
**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**La Regidora Ana Yudel Gutiérrez se incorpora a la reunión al ser las 11:27 a.m.**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N°20-2021 AD-2020-2021 de la Comisión de la Condición de la Mujer.”*

**ACUERDO 4.**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 20-2021 DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTA COMISIÓN SE HABÍA MANIFESTADO EN APOYO AL PROYECTO DE LEY “PROYECTO N°20.308, DENOMINADO “LEY CONTRA EL ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES”**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4.Remite: SCM-1453-2021.

Suscribe: Marcela Benavides Orozco Secretaria Concejo Municipal de Heredia a.i.

Fecha: 04-10-2021.

Sesión N°: 101-2021.

Asunto: Moción presentada por el Partido Liberación Nacional para que se celebre el Día Internacional de la Lucha contra el cáncer de mama.

**Texto de los anexos:**

“...”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIO LIBERACIÓN NACIONAL SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA, Y QUE SE INCLUYA A LOS GRUPOS ORGANIZADOS RELACIONADOS CON LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N°20-2021 AD-2020-2021 de la Comisión de la Condición de la Mujer.”*

#### **ACUERDO 5.**

**ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 20-2021 DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIO LIBERACIÓN NACIONAL SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA, Y QUE SE INCLUYA A LOS GRUPOS ORGANIZADOS RELACIONADOS CON LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**

**B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Remite: SCM-1582-2021.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal de Heredia

Fecha: 25-10-2021.

Sesión N°: 126-2021.

Asunto: Moción presentada por Margarita Murillo Gamboa- David Fernando León Ramírez – Regidurías Sentir Heredia Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Mario Alberto Rodríguez Soto - Regiduría Acción Ciudadana Ana Yudel Gutiérrez Hernández – Paulino de Jesús Madrigal – Regidurías Frente Amplio; para que la Municipalidad de Heredia celebre el recién benemeritazgo de 14 mujeres insignes de Costa Rica.

**Texto de los anexos:**

“...”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INSTAR LA GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, GESTIÓN CULTURAL Y DEPORTE Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PARA QUE SE COORDINEN LAS ACTIVIDADES PARA PODER VISIBILIZAR EL RECIÉN BENEMERITAZGO DE LAS 14 MUJERES INSIGNES DE COSTA RICA, E INCLUSO PODER INVITAR A ALGÚN FAMILIAR DE ESTAS 14 MUJERES.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N°20-2021 AD-2020-2021 de la Comisión de la Condición de la Mujer.”*

La Regidora Amalia Jara manifiesta que con base en el informe han venido avanzado en temas de la mujer con espacios de comunicación interactivos, con las mociones que presentaron para destacar labores de poder celebrar cada año, de los espacios de conversacion entorno del cáncer de mama de que se necesita alentar a las mujeres y dar mas información, por otro lado sobre los benemeritazgo, el cual es es importantes de que de que las personas conozcan a esas mujeres, al igual que el nombramiento de calles, que todo es un programa de sensibilización de generar espacio, y que para el próximo año se pueda contar con esos recursos y que se puedan prever y buscar espacios esas son parte de las intenciones de la comisión .

#### **ACUERDO 6.**

**ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 20-2021 DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. INSTAR LA GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, GESTIÓN CULTURAL Y DEPORTE Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PARA QUE SE COORDINEN LAS ACTIVIDADES PARA PODER VISIBILIZAR EL RECIÉN BENEMERITAZGO DE LAS 14 MUJERES INSIGNES DE COSTA RICA, E INCLUSO PODER INVITAR A ALGÚN FAMILIAR DE ESTAS 14 MUJERES.**

**B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1088-2021.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal de Heredia

Fecha: 03-08-2021.

Sesión N°: 107-2021.

Asunto: Traslado de una copia del acuerdo del punto 1 del Informe N° 22-2021 de la Comisión de Cultura, para que se atienda lo pertinente al tema de la Condecoración Esmeralda Gutiérrez.

**Texto de los anexos:**

“...”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N°20-2021 AD-2020-2021 de la Comisión de la Condición de la Mujer.”*

**ACUERDO 7.**

**ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 20-2021 DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 48-2021 AD-2020-2024 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios

1. Asunto: Audiencia con la Junta Administrativa del Colegio Conservatorio Castilla.

“...”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA PRESENTACIÓN QUE REALIZARON LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CONSERVATORIO CASTELLA, ADEMÁS DEL AGRADECIMIENTO A LA JUNTA ADMINISTRATIVA POR LA DISPOSICIÓN Y TRANSPARENCIA, COMO ES TRADICIÓN EN SU RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL ACERCAMIENTO CON ESTA COMISIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N°48-2021 AD-2020-2021 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.”*

**ACUERDO 8.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 48-2021 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA PRESENTACIÓN QUE REALIZARON LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CONSERVATORIO CASTELLA, ADEMÁS DEL AGRADECIMIENTO A LA JUNTA ADMINISTRATIVA POR LA DISPOSICIÓN Y TRANSPARENCIA, COMO ES TRADICIÓN EN SU RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL ACERCAMIENTO CON ESTA COMISIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**

**B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 9.**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer el Informe N° 51-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, así mismo se acuerda dispensarlo del trámite de Asunto Entrado.

1. Remite: SCM-1915-2021.  
Asunto: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.  
Sesión N°: 139-2021.  
Fecha: 20-12-2021.  
Asunto: Remite DST-139-2021 referente transcripción del Artículo 25 de la Ley de Bienes Inmuebles.  
**AMH - 1309-2021.**

**Texto del Oficio DST-139-2021:**

*“13 de diciembre del 2021  
DST-139-2021*

Señor  
MBA Jose Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal

Estimado señor:

Con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Bienes Inmuebles el cual transcribo:

**ARTÍCULO 25.- Pago adelantado del impuesto. La Municipalidad, podrá crear incentivos para el pago adelantado del impuesto al que se refiere esta Ley, hasta en un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva del Banco Central en el momento de pago.**

*Y con el fin de incentivar el pago oportuno de los impuestos de Bienes Inmuebles por parte de los contribuyentes, se solicita sea trasladado para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, y se tome acuerdo, donde se establezca que la tasa de descuento por pago adelantado del impuesto de Bienes Inmuebles de todo el año, durante el primer trimestre, sea de un 2,80%, equivalente a la tasa básica pasiva emitida por el Banco Central al día 15 de diciembre de 2021.*

Sin más que anotar.

FRANCISCO  
JAVIER  
SANCHEZ  
GOMEZ (FIRMA)  
Francisco Javier Sánchez Gómez  
Director de Servicios y Gestión Tributaria

**Tasa Básica Pasiva (TBP)<sup>01</sup>**  
Diaria  
En porcentajes

	2021
1 Dic	2,80
2 Dic	2,80
3 Dic	2,80
4 Dic	2,80
5 Dic	2,80
6 Dic	2,80
7 Dic	2,80
8 Dic	2,80
9 Dic	2,80
10 Dic	2,80
11 Dic	2,80
12 Dic	2,80
13 Dic	2,80
14 Dic	2,80
15 Dic	2,80

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las entidades del Sistema Financiero.

Notas:  
n1/ Corresponde a una tasa de interés bruta.  
n2/ Entre el 26 de diciembre del 2012 y el 03 de febrero del 2016 estuvo vigente la metodología aprobada por la Junta Directiva del Banco Central en el artículo 7 del acta de la sesión 5574-2012, celebrada el 12 de diciembre del 2012.  
n3/ A partir del 4 de febrero del 2016 está vigente la metodología aprobada por la Junta Directiva del Banco Central en el artículo 8 del acta de la sesión 5703-2015, celebrada el 13 de octubre del 2015.



**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SE ACUERDE AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN LA APLICACIÓN DEL DESCUENTO POR PAGO ADELANTADO EN LA CANCELACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE CANCELEN EL MONTO ANUAL DICHO TRIBUTADO HASTA EL 31 DE MARZO DE CADA AÑO, A EFECTO DE QUE SE APLIQUE UN DESCUENTO POR PRONTO PAGO CORRESPONDIENTE A LA TBP QUE FIJA EL BCCR PARA EL 01 DE ENERO DEL AÑO A CANCELAR, LO ANTERIOR CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS MEDIANTE OFICIO DST-0139-2021 SUSCRITO POR EL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ GÓMEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN TRIBUTARIA. ESTA AUTORIZACIÓN SE EMITE DE FORMA PERMANENTE A LA ADMINISTRACIÓN EN TANTO ESTÉ VIGENTE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE BIENES INMUEBLES .  
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

La Regidora Ana Patricia Rodríguez manifiesta que desde su fracción celebran este acuerdo de poder llevar un poco de alivio con el pago adelantado y no quería dejar de pasar esta manifestación de que se puedan acoger a ese beneficio y hacer pago adelantado y ver el reflejo del ahorro.

**ACUERDO 10.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 51-2021 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. **AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN LA APLICACIÓN DEL DESCUENTO POR PAGO ADELANTADO EN LA CANCELACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE CANCELEN EL MONTO ANUAL DICHO TRIBUTADO HASTA EL 31 DE MARZO DE CADA AÑO, A EFECTO DE QUE SE APLIQUE UN DESCUENTO POR PRONTO PAGO CORRESPONDIENTE A LA TBP QUE FIJA EL BCCR PARA EL 01 DE ENERO DEL AÑO A CANCELAR, LO ANTERIOR CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS MEDIANTE OFICIO DST-0139-2021 SUSCRITO POR EL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ GÓMEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN TRIBUTARIA. ESTA AUTORIZACIÓN SE EMITE DE FORMA PERMANENTE A LA ADMINISTRACIÓN EN TANTO ESTÉ VIGENTE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE BIENES INMUEBLES.**
- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO III: MOCIONES**

1. Mauricio Chacón Carballo - Presidente Municipal  
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 30 de diciembre del 2021.

**“Considerando:**

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que la Alcaldía trasladó para conocimiento del Concejo Municipal la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública no. 2021LN-000007-0021700001 denominado “Construcción del Puente sobre el Río Pirro, Ruta Nacional No. 03”.

**Por tanto, mocionamos para:**

Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 30 de diciembre del 2021, a las 18 horas con 15 minutos, en **“FORMATO VIRTUAL”**. para conocer única y exclusivamente los siguientes aspectos:

- a. Recibir en audiencia a los funcionarios de la Administración que integran la Comisión de Contratación Administrativa y al Proveedor Municipal para atiendan consultas en relación a la Licitación 2021LN-000007-0021700001 denominado “Construcción del Puente sobre el Río Pirro, Ruta Nacional No. 03.
- b. Agendar con dispensa de asunto entrado, la discusión y votación del Informe de la Comisión de Gobierno y Administración número 84-2021 AD-2020-2024.

El Regidor Daniel Trejos comunica que el día de hoy finalizaron el estudio de análisis de esa contratación con la última reunión, indica que mañana después del medio día estarán pasando el informe de la comisión para poder analizar y con gusto aclarar cualquier duda, ya que ya están los dictámenes de comisión.

El regidor Luis Paulino Madrigal indica que no se compartió la moción de convocatoria, que quede en acta que no se había compartido la misma.

#### **ACUERDO 11.**

#### **ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. RECIBIR EN AUDIENCIA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y AL PROVEEDOR MUNICIPAL PARA ATIENDAN CONSULTAS EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN 2021LN-000007-0021700001 DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PIRRO, RUTA NACIONAL NO. 03.**
- B. AGENDAR CON DISPENSA DE ASUNTO ENTRADO, LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NÚMERO 84-2021 AD-2020-2024.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**

#### **COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

1. Adolfo Chaves Chaves – Inquilino Mercado Municipal  
Asunto: Observaciones al acuerdo N° 30 de la Sesión Ordinaria N° 136-2021 y notificado mediante el SCM-1833-2021.
2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-GA-0282-2021 referente a consulta sobre el proyecto N° 22.563 denominado Modificación del artículo 2 Bis de la Ley N°5060, Ley General de Caminos Públicos. **AMH -1310-2021.**
3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0483-2021 referente solicitud de criterio en relación con el texto dictaminado, expediente 21. 839. **AMH -1311-2021.**
4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0484-2021 referente al texto sustitutivo del expediente 22388: **“Reforma integral a la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales”**. **AMH -1312-2021.**

#### **COMAD**

5. MBA. Karen Porras Arguedas - Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales  
Asunto: Prototipo de Reglamento de la Ley de Movilidad Peatonal Ley No. 9976.

#### **COMISIÓN DE GOBIERNO**

6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0476-2021 y el DIP-0241-2021 referente a solicitud de la ADI de Bernardo Benavides en el cual plantean la posibilidad de que se les dé en préstamo un inmueble municipal donde anteriormente operaba el CEN-CINAI de la Ciudadela Bernardo Benavides y en el cual pretenden desarrollar una capilla de velación con el apoyo de DINADECO. **AMH -1315-2021.**

#### **COMISIÓN DE HACIENDA – ALCALDÍA**

7. Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área – División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
 Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 de la Municipalidad de Heredia. **DFOE-LOC-1457 Oficio N° 22319. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA. (ENVIAR COPIA AL DIRECTOR FINANCIERO).**

#### **ALCALDÍA**

8. Heidy Loría H.  
 Asunto : Informe sobre situación presentado Polideportivo Fátima Heredia. N° 00186-2021 comitededeportes@hotmail. Com

#### **CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL**

1. Johnny Carrillo – Fundación Líderes Globales  
 Asunto: Calendario de Eventos 2022, Fundación Líderes Globales  
lideresglobales01@gmail.com
2. Fundación Pecas  
 Asunto: Informe Anual año 2021. N° 185-2021 hchaparro@fundacionpecas.org

#### **ASUNTOS ENTRADOS**

1. Informe N° 053-2021 AD 2020-2024 Comisión de Obras
2. Informe N° 80-2021 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno
3. Informe N° 82-2021 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno
3. Informe N° 83-2021 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno

**\*\* SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.140-2021 AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS.-**

**MARCELA BENAVIDES OROZCO**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**DR. MAURICIO CHACÓN CARBALLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*mbo*